

Exp: 177/89

Ass.: Resolución gratuidad entrada al IVAM

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- En fecha 13 de marzo de 2020 se dictó Resolución de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública por la que se acordó, entre otras medidas, suspender la apertura al público de centro culturales y museos como consecuencia de la situación y evolución del Coronavirus (en adelante COVID-19).

II.- En fecha 13 de marzo de 2020 se aprobó el Real Decreto 463/2020 de por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo 10 dispone la suspensión de apertura al público de los museos, archivos, bibliotecas, monumentos, así como de los locales y establecimientos en los que se desarrollen espectáculos públicos, las actividades deportivas y de ocio.

III- En cumplimiento de los mismos, día 13 de marzo de 2020 se produjo el cierre del Institut Valencià d'Art Modern (en adelante IVAM) al público.

IV.- En fecha 28 de abril de 2020 el Ejecutivo ha aprobado un Plan para la Transición hacia la nueva normalidad con el objetivo de recuperar, de manera paulatina, la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa el COVID-19 para la salud de la población. En su Anexo II, el Plan establece los detalles de las fases del proceso de desescalada, las actividades permitidas y sus condicionantes, y sitúa la reapertura de los museos (solo visitas, no actividades culturales) en la Fase I, con restricción de su aforo a 1/3 y con control de posibles aglomeraciones.

V.- En fecha 9 de mayo se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad que en su Capítulo IX establece Condiciones para la apertura al público de los museos de aquellas localidades que pasen a la fase 1.

VI.- En fecha 16 de mayo de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado la Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad por la que se aprueba el paso de la Comunidad Valenciana en su totalidad a la Fase 1 con efectos 18 de mayo de 2020, lo que supondrá la apertura al público del IVAM en los términos establecidos en la referenciada normativa.

VII.- Por Acuerdo del Consejo Rector de 28 de junio de 2016 se aprobó la tarifa de entrada al Museo quedando fijada en seis euros (6€).

VIII.- No obstante lo anterior, para favorecer el acceso a la cultura a la ciudadanía que ha sufrido los efectos económicos provocados por la pandemia COVID-19 es necesario revisar el precio de la entrada general tal y como se recoge en el informe de fecha 14 de mayo de 2020 de la Gerencia quien tiene asignadas las funciones de la Subdirección General de Administración por Resolución de 20 de enero de 2020 de la dirección del IVAM.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El acuerdo del Consejo Rector de 28 de junio de 2016 en el que se aprueban las tarifas de entrada del Museo.

II.-La Resolución de 5 de diciembre de 2018 que en su punto 5 dispone: *“Para el fomento de la visita, el IVAM podrá, por Resolución del Director Gerente, realizar campañas de promoción cultural, turístico y social, así como acordar convenios de colaboración con terceros para el fomento de la visita al Museo que incorporen la aplicación de reducciones sobre el precio de entrada general y, en su caso, la gratuidad de las mismas”* y que *“Mediante Resolución del Director Gerente del IVAM se podrá autorizar la entrada gratuita o con precio reducido a las personas, asociaciones o grupos que lo soliciten por motivos profesionales, de estudio, investigación u otros.”*

III.- El artículo 6 i) de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern que dispone: *“Corresponde al Consejo Rector...Aprobar los ingresos de derecho privado a propuesta de la Dirección o la Gerencia, previo informe de la Subdirección General de Administración del IVAM.”*

IV.- Las facultades que me confiere el artículo 12.2.d de la Ley 1/2018, de 9 de febrero, de la Generalitat, reguladora de l'Institut Valencià d'Art Modern por las que se me atribuyen las funciones de administración de los ingresos del instituto y la Resolución de 20 de enero de 2020 de la dirección del IVAM por la que se asignan las funciones de la Subdirección General de Administración a la Gerencia .

## RESUELVO

**Primero.-** Fijar provisionalmente la gratuidad de la entrada general al IVAM desde el día 18 de mayo de 2020 hasta 31 de diciembre de 2020 sin perjuicio de que se tomen nuevas medidas si los efectos económicos negativos provocados por la pandemia COVID-19 perduran en el tiempo.

**Segundo.-** Trasladar al Consejo Rector, en la próxima sesión que se celebre, el contenido de estas resolución para su aprobación definitiva.

EL GERENTE